

**ANT.:** Carta s/n de fecha 25.11.2024, de Edelnor Transmisión S.A. Ingreso SEC OP 295563 de la misma fecha

**MAT.:** Da traslado de denuncia que indica.

**DE: JEFE DIVISIÓN INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD**  
**A : DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

1. Mediante la carta del ANT., la empresa Edelnor Transmisión S.A. ("ETSA") ha presentado una denuncia contra la empresa Minera Escondida Limitada ("MEL") por infracciones a la normativa aplicable al proceso de interconexión del proyecto S/E Seccionadora Liqcau 220/110 kV, obra nueva adjudicada a ETSA a través de los Decretos Supremos N°13T/2020 y N°208/2022, ambos del Ministerio de Energía.

El Proyecto adjudicado consiste en la construcción de la nueva Subestación Seccionadora Liqcau (antes denominada "S/E Nueva La Negra") y la construcción del seccionamiento del circuito N°1 de la línea 2x220 kV O'Higgins-Coloso (de propiedad de MEL) y la línea 1x110 kV Antofagasta-Altonorte.

El seccionamiento del circuito N°1 de la línea 2x220 kV O'Higgins-Coloso considera como actividad previa la desconexión de dicho circuito a efectos de poder materializar los trabajos asociados al seccionamiento. Posteriormente, una vez construidos todos los seccionamientos que corresponden al alcance técnico de la Obra y habiéndose materializado la interconexión de la Obra y su energización, el adjudicatario debe realizar las actividades de Puesta en Servicio, para que completadas éstas, el Coordinador declare la Entrada en Operación del Proyecto.

El proceso de interconexión de nuevas instalaciones al sistema eléctrico se encuentra regulado específicamente en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio ("NTSyCS").

De acuerdo con este Anexo, ETSA tiene la categoría de Empresa Solicitante (la que interconectará una instalación) y MEL califica como Empresa Involucrada (cuyas instalaciones serán intervenidas), según consta además en el numeral 2.2 del Decreto N° 4/2019, en que el Ministerio de Energía fijó las obras nuevas del Plan de Expansión del año 2017.

2. La denuncia de ETSA sostiene que MEL, en su calidad de Empresa Involucrada, ha cometido las siguientes infracciones:
  - Omisión de información técnica de instalaciones de MEL que debía estar cargada y actualizada en plataforma del Coordinador.
  - Retrasos injustificados en la suscripción del Convenio de Conexión agregando como condicionante una exigencia ilegal de implementar un segundo medio de comunicación.



- Incumplimiento del proceso de revisión del ECAP y realización de observaciones extemporáneas, en el marco del proceso de interconexión.
- Negativa y obstaculización por parte de BHP (empresa controladora de MEL) a la desconexión del circuito N° 1 de la línea 2x220 kV O'Higgins – Coloso

Por lo anterior, ETSA solicita que esta Superintendencia:

- Formule cargos a la empresa Minera Escondida Limitada (MEL) y, en definitiva, la sancione por infracciones e incumplimientos reiterados de la normativa eléctrica;
  - Adopte las medidas que considere adecuadas y pertinentes para que, en lo sucesivo, MEL corrija su conducta y de cumplimiento pleno y oportuno a la normativa sectorial vigente.
3. Considerando lo indicado y con el objetivo de contar con todos los antecedentes necesarios para mejor resolver, esta Superintendencia pone en su conocimiento esta denuncia y solicita al Coordinador informar al respecto, adjuntando todos los antecedentes pertinentes.

La información solicitada deberá ser entregada en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del presente Oficio, a través de nuestra Oficina de Partes virtual, indicando en el asunto: Caso TIMES 2156255.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**MARIANO CORRAL GONZÁLEZ**  
Jefe División Ingeniería de Electricidad

Inc. Carta del ANT. y sus anexos

Distribución:

- Director Ejecutivo Coordinador Eléctrico Nacional
- DGTE
- Of. de Partes



Caso:2156255 Acción:3802192 Documento:4306450  
V°B° DBP/JNS